DIRECTRICES TÉCNICAS

Fiscalización de las cuentas, contratos y convenios rendidos por las Universidades Públicas de Andalucía

Ejercicios 2019-2021

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Iniciativa de la fiscalización

En virtud de los artículos 130.1 y 194 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, corresponde a la Cámara de Cuentas de Andalucía la fiscalización externa de la actividad económico y presupuestaria del sector público de Andalucía.

Según determina el artículo 2 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía (LCCA), el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo componen, entre otros entes, las Universidades Públicas de Andalucía (UPAS).

Siguiendo el texto de la Ley, el artículo 8.c) establece que el ejercicio de la función fiscalizadora se realizará, con sometimiento al ordenamiento jurídico, mediante el examen y comprobación de las cuentas de las Universidades Públicas que, de conformidad con el artículo 11.1 c) habrán de ser presentadas dentro del mes siguiente a su aprobación por los respectivos Consejos Sociales.

Con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 1/1988, el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2023 la realización de un informe relativo a la "Fiscalización de las cuentas rendidas por las Universidades Públicas de Andalucía. Ejercicios 2019 a 2022."

Se ha propuesto un cambio de denominación respecto a la fiscalización aprobada en el Plan de actuaciones del ejercicio 2023, ya que, por un lado, dada la fecha de inicio y ejecución del trabajo el alcance temporal no puede abarcar el ejercicio 2022, que se rinde con posterioridad (a partir de julio de 2023) y, por otra parte, el ámbito objetivo se va a ampliar a la rendición de contratos y convenios además de las cuentas.

1.2. Antecedentes: fiscalizaciones anteriores realizadas por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Desde el Plan de Actuaciones para el año 1996 en referencia al ejercicio 1994 hasta el Plan de Actuaciones para el año 2004 en referencia al ejercicio 2003, las cuentas anuales de las Universidades Públicas de Andalucía han sido fiscalizadas por la Cámara de Cuentas de Andalucía de forma regular, continuada y periódica mediante informes de carácter general.

Estas actuaciones se retoman en el Plan de Actuaciones para el año 2012, con la inclusión de la fiscalización de las cuentas anuales de las Universidades Públicas de Andalucía del ejercicio 2011 (actuación JA 10/2012).

Posteriormente, en el Plan de Actuaciones para el año 2013 se incorporó la fiscalización de las cuentas rendidas del ejercicio 2012 por las Universidades Públicas de Andalucía, una actuación en coordinación con el Tribunal de Cuentas, que trae causa en la iniciativa fiscalizadora ejercida por las Cortes Generales, y que culmina con la aprobación del Informe definitivo por el Pleno en su reunión de 16 de marzo de 2016.

DIRECTRICES TÉCNICAS

Esta iniciativa surgió tras la Resolución de 21 de diciembre de 2001 de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas donde se solicitó a éste la remisión de una "fiscalización de la organización, de la actividad económico-financiera y de la gestión del conjunto de las Universidades públicas, en el marco de la normativa vigente y de los principios de eficiencia y economía para la prestación del servicio público de la educación superior que les corresponde". Ese Informe fue aprobado por el Tribunal de Cuentas en el Pleno de 17 de enero de 2008, y referido al ejercicio 2003. A la vista del mismo, por Resolución de 25 de noviembre de 2009 de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, se acuerda instar al Tribunal de Cuentas a elaborar cada cinco años, un informe de fiscalización con carácter general del conjunto de las Universidades Públicas españolas.

El primer informe referido al ejercicio 2012 se aprobó por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 29 de enero de 2015. Una vez elevado dicho informe a las Cortes Generales, la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 28 de abril de 2015, acuerda sustituir el informe con periodicidad quinquenal, por un "informe, memoria o nota sobre el estado de la implantación por las Universidades Públicas del sistema de contabilidad analítica". En este sentido se organizaron reuniones de coordinación entre el Tribunal de Cuentas y los diferentes Órganos de Control Externo Autonómicos para llevar a cabo esa revisión de la contabilidad analítica, cuyos resultados referidos al Sector Público Universitario Andaluz, se incorporaron en la actuación de fiscalización de las cuentas rendidas por las Universidades Públicas de Andalucía ejercicios 2013 a 2018 (JA 09/2019).

Siguiendo con las actuaciones realizadas por la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el Plan para el año 2015 se incluyó la que se refería a las cuentas rendidas del ejercicio 2013, si bien tras el retraso en la culminación de la actuación en coordinación con el Tribunal de Cuentas, el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía decidió su reprogramación y ampliación del alcance a los ejercicios 2014 y 2015, por lo que en el Plan de Actuaciones para el año 2016 se incorpora la elaboración del Informe de las Universidades Públicas de Andalucía, correspondiente a los ejercicios 2013, 2014 y 2015 (actuación JA 07/2016). Este informe fue dado de baja del Plan de Actuaciones de 2016, por Acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 9 de octubre de 2019, incluyéndose la revisión formal de las cuentas rendidas de dichos ejercicios en una nueva actuación, en el que se amplió el alcance temporal al sexenio 2013 a 2018 y además en el ámbito objetivo de la citada actuación según los acuerdos con el Tribunal de Cuentas ya referidos se incluyó una revisión de la implantación de la contabilidad analítica y el sistema de financiación de las UPA, dando como resultado el Informe de fiscalización de las cuentas rendidas por las Universidades Públicas de Andalucía, ejercicios 2013 a 2018 (JA 09/2019).

Adicionalmente a estas actuaciones, la Cámara de Cuentas de Andalucía puso en marcha en colaboración con firmas privadas de auditoría, un conjunto de trabajos con el objeto de emitir informes específicos de fiscalización de cumplimiento de la legalidad sobre cada una de las diez Universidades Públicas de Andalucía, referidas tanto a aspectos generales, como al control interno, la estructura organizativa y entidades dependientes, como a áreas concretas como el presupuesto y sus modificaciones, las cuentas anuales y estabilidad presupuestaria, la contratación, el personal y las subvenciones y otras transferencias.

La relación de estos informes se incluyeron en el Plan de Actuaciones para el año 2017 en el que se incorporaron la fiscalización de regularidad de la Universidad de Almería, ejercicio 2016, que concluyó con la aprobación del Informe definitivo en Pleno de 19 de octubre de 2017 (actuación JA 11/2017),en el Plan de Actuaciones para el año 2018 se incorporaron cuatro informes de fiscalización de cumplimiento referidos al ejercicio 2016 de las Universidades de Cádiz, Córdoba, Málaga y Sevilla (actuaciones JA 10/2018, 11/2018, 12/2018 y 13/2018), cuyos informes definitivos se han aprobado por el Pleno de la CCA en sesiones de 28 de mayo, 17 de julio, 9 y 29 de octubre de 2019.

Finalmente, en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2019 se incorporó, de forma complementaria a la fiscalización de las cuentas rendidas de las universidades, cinco informes de fiscalización de cumplimiento de determinadas áreas de las Universidades de Granada, Huelva y Jaén, así como la Universidad Pablo de Olavide (Sevilla) y la Universidad Internacional de Andalucía (actuaciones JA 11/2019, 12/2019, 13/2019, 14/2019 y 15/2019, respectivamente).

A fecha de elaboración del presente documento se encuentra pendiente de concluir el proceso de elaboración del Informe global de las UPAS (CO-02-2022), cuyo objetivo es presentar de forma conjunta en un único informe que refunda los incumplimientos, incidencias, conclusiones y recomendaciones de cada una de las fiscalizaciones de cumplimiento ejecutadas.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

El informe tiene como **objetivo** llevar a cabo una auditoría de cumplimiento sobre la rendición de las cuentas, contratos y convenios de las Universidades Públicas Andaluzas[1] correspondientes a los ejercicios 2019 a 2021.

El objetivo es emitir una opinión sobre si estos se han rendido en el plazo y forma que establece la LCCA, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (TRLAU), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Asimismo, se va a verificar la adecuación de la estructura y contenido de las cuentas a la normativa que las regula, su coherencia interna respecto a las cuentas y estados que la integran y su elaboración conforme a la legalidad que le resulta aplicable.

Por otro lado, la fiscalización contiene un análisis general desde la perspectiva económico-financiera del control interno, de las entidades participadas, de la evolución de los principales estados de las universidades y de los datos agregados sobre los contratos formalizados y convenios suscritos.

[1] (UAL) Universidad de Almería, (UCA) Universidad de Cádiz, (UCO) Universidad de Córdoba, (UGR) Universidad de Granada, (UHU) Universidad de Huelva, (UJA) Universidad de Jaén, (UMA) Universidad de Málaga, (UNIA) Universidad Internacional de Andalucía, (UPO) Universidad Pablo de Olavide y (USE) Universidad de Sevilla.

DIRECTRICES TÉCNICAS

El **alcance subjetivo** abarcará el conjunto de las Universidades Públicas Andaluzas y sus entidades participadas.

El **alcance objetivo** se extenderá al control formal del contenido, formulación, aprobación y rendición de cuentas del conjunto de operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio por las citadas entidades. Dicho ámbito incluirá los estados e información contable previstos en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de acuerdo con lo previsto en los artículos 81.4 de la LOU y 89.3 del TRLAU. Asimismo, se opinará en relación con el cumplimiento por parte de las entidades de la obligación de remitir la información en materia de contratos y de convenios en el plazo y la forma establecidos en la normativa aplicable y sobre la calidad y coherencia de la información remitida.

Los **objetivos específicos** de la presente actuación serán:

a) Verificar que las Cuentas se han rendido respetando las normas que les son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.
b) Revisar formalmente las Cuentas Anuales y analizar la coherencia interna de los distintos estados que la conforman.
c) Análisis de las unidades de control interno de cada una de las universidades.
d) Análisis de las entidades participadas obteniendo la información sobre la participación y principales magnitudes.
e) Analizar la situación y evolución de las magnitudes más relevantes de los estados que integran las cuentas anuales.
f) Examinar el cumplimiento de la obligación de remitir a la CCA la información sobre los contratos formalizados y sobre los convenios suscritos.
g) Comprobación y verificación en relación con la integridad y coherencia de las relaciones anuales de contratos y extractos de los expedientes de contratos y de convenios que superen determinados importes.
h) Analizar los datos agregados sobre los contratos formalizados y convenios suscritos en dicho ejercicio del conjunto de las entidades que conforman las Universidades Públicas Andaluzas.
i) Verificar el cumplimiento de la normativa de transparencia en relación con la publicidad activa de contratos y convenios.

Por otra parte, con esta actuación se pretende contribuir a mejorar la calidad de la información a remitir en ejercicios futuros. Para ello y como parte del trabajo se va a elaborar una instrucción cuyo objeto es regular la rendición telemática de las cuentas de las Universidades Públicas Andaluzas, así como el procedimiento para la remisión telemática de la información sobre la contratación y convenios formalizados por las Universidades Públicas Andaluzas a la Cámara de Cuentas de Andalucía. La citada instrucción va a recoger el procedimiento para efectuar de forma telemática la rendición de cuentas, así como el soporte informático en el que han de presentarse, la información contractual que al amparo de lo dispuesto en el artículo 335.5 de la LCSP deberán remitir a la Cámara de Cuentas las Universidades Públicas de Andalucía y la información y documentación relativa a los convenios celebrados por las UPAS que han de ser remitidos, así como el procedimiento y medio para llevarlo a cabo.

El **alcance temporal** son los ejercicios 2019 a 2021; no obstante, se extenderá sobre otros ejercicios en aquellos casos que sea necesario para una mejor consecución de los objetivos establecidos.

La auditoría de cumplimiento se ha diseñado en términos de seguridad razonable y se asume un compromiso de atestiguamiento. No obstante, en el informe se incluirán de manera adicional conclusiones acerca de los otros aspectos analizados, el control interno, las entidades participadas, la evolución de los principales estados de las universidades y los datos agregados sobre los contratos formalizados y convenios suscritos. En estos casos, el compromiso asumido es de elaboración de informe directo.

Los trabajos se ejecutarán conforme a los Principios Fundamentales de Fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo (ISSAI-ES 100, 200 y 400), a las Guías Prácticas de Fiscalización de los OCEX, a las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (NIA-ES-SP), aprobadas mediante Resolución de 25 de octubre de 2019 de la IGAE, al Manual de Procedimientos de la Cámara de Cuentas de Andalucía y, supletoriamente, al del Tribunal de Cuentas.

3. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD Y DE SU ENTORNO

3.1. Naturaleza y objeto

Las Universidades Públicas de Andalucía son instituciones de derecho público, dotadas de personalidad jurídica y patrimonio propio, que desarrollan sus funciones, de acuerdo con la legislación vigente, en régimen de autonomía, y a las que corresponde la prestación del servicio público de la educación superior, mediante el estudio, la docencia y la investigación.

El artículo 84 de la LOU señala que, para la promoción y desarrollo de sus fines, las universidades, con la aprobación del Consejo Social, podrán crear, por sí solas o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, empresas, fundaciones u otras personas jurídicas de acuerdo con la legislación general aplicable.

El Sistema Universitario Andaluz lo componen once universidades, diez públicas (Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Internacional de Andalucía, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide y Sevilla) y una privada (Universidad privada Loyola de Andalucía). Además, existe un Convenio de colaboración de 26 de febrero de 2008 con la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía (actual Consejería de Universidad, Investigación e Innovación) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Al margen de estas universidades como en otras comunidades, se establecen sedes (Sevilla y Granada) de la universidad pública estatal "Internacional Menéndez Pelayo". El alcance subjetivo de este trabajo lo conforman solo las diez Universidades Públicas Andaluzas.

Las funciones que han de desarrollar las universidades, enmarcadas en el artículo 1 de la LOU[2], se resumen en:

[2] Actual Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).

- La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
- La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, o para la creación artística.
- El apoyo científico y técnico, difusión, valoración y transferencia de conocimientos al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico.
- La difusión del conocimiento y de la cultura universitaria mediante la extensión universitaria y la formación a lo largo de la vida.

3.2. Marco legal y regulatorio

Las UPAS en el periodo fiscalizado se rigen por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) y por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (TRLAU) y por sus propios Estatutos.

Los Estatutos de las diez universidades que han estado vigentes durante los ejercicios 2019 a 2021 son los siguientes:

– Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre (BOE 27/02/2019).
– Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOE 10/02/2018).
–Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre (BOE 10/02/2018).
– Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOE 25/01/2012).
– Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011 de 12 de julio (BOE 24/02/2018).
– Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio (BOE 25/01/2012).
– Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003 de 29 de julio (BOE 25/01/2012).
– Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo (BOE 11/06/2019).
– Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre (BOE 25/01/2012).
– Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre (BOE 07/07/2017).

Además de la LOU, el TRLAU y los Estatutos de cada Universidad Pública, el marco normativo general relevante para la fiscalización lo completan las siguientes disposiciones:

– Artículo 27, apartados 5 y 10 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978.
– Ley Orgánica 7/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
– Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
– Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
– Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

– Real Decreto 1734/1986, de 13 de junio, contempla el traspaso por el Estado a la Junta de Andalucía de las funciones y servicios en materia de universidad.
– Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
– Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, que aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
– Orden de 28 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA 16 de mayo de 2006).

3.3. De la rendición de cuentas, contratos y convenios de las UPAS: cronología y contenido

3.3.1 Aprobación de presupuestos y rendición de cuentas

De acuerdo con el artículo 37.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP) y el 38.1 de la Ley 47/2003, de 23 de noviembre, General Presupuestaria (LGP), el presupuesto de cada ejercicio deberá aprobarse antes del uno de enero del ejercicio al que se refiera. En caso contrario se producirá la prórroga automática del presupuesto del ejercicio anterior previa resolución del Rector/a o Consejo Social. Dicho presupuesto deberá ser objeto de publicación para inicio de su vigencia.

El artículo 81 de la LOU establece que el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la tesorería universitaria todos los ingresos y pagos pendientes. Las universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.

Asimismo, el artículo 81.5 de la LOU y el artículo 89.2 del TRLAU, determinan que las universidades públicas están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

Respecto a los plazos, sigue el citado artículo que las universidades deberán aprobar las cuentas anuales en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas, dentro del mes siguiente, en unión de las cuentas de las entidades participadas, a la Consejería competente en materia de universidades, para que ésta las remita a la Consejería competente en materia de Hacienda y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, junto con la correspondiente memoria, antes del 30 de septiembre. Estos plazos operan desde el 1 de enero de 2017, tras la modificación incluida por la disposición final octava de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.

Por otra parte, la LCCA en relación con los plazos en el artículo 11.1.c) establece que las cuentas de las Universidades Públicas habrán de presentarse a la Cámara de Cuentas de Andalucía dentro del mes siguiente a su aprobación por los respectivos consejos sociales.

DIRECTRICES TÉCNICAS

PLAZOS FORMACIÓN, APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE PRESUPUESTOS Y CUENTAS ANUALES

CRONOLOGÍA DE HITOS	PLAZOS
Aprobación presupuestos (art.37.1 del TRLGHP y 38.1 de la LGP)	Antes del 01-01-x (Prórroga)
Publicación de los presupuestos en BOJA	No se fija plazo
Formación de liquidación del presupuesto (art.81.5 de la LOU)	Antes del 01-03-x+1
Aprobación de las cuentas anuales (art.89.2 del TRLAU)	Antes del 30-06-x+1
Rendición de las CCAA a la CCA por la Consejería competente en materia de Universidades (art.89.2 del TRLAU)	Antes del 30-09-x+1
Rendición de las CCAA a la CCA (art.11.1.c) de LCCA)	Dentro del mes siguiente a la aprobación por los respectivos Consejos Sociales

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº1**

3.3.2 Información contractual

El artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) recoge la regulación de las obligaciones de remisión de la información contractual a los órganos externos de fiscalización de la Comunidad Autónoma por las entidades pertenecientes al sector público. Así, de un lado, la Ley contiene el deber de remitir el documento contractual y un extracto del expediente de los contratos que superen determinados importes. En el mismo sentido se deben comunicar las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, la nulidad y la extinción normal o anormal de los contratos antes indicados.

De otro lado, incluye el deber de remitir también la copia certificada y el extracto del expediente anteriormente referidos relativos a los contratos basados en un acuerdo marco y a los contratos específicos celebrados en el marco de un sistema dinámico de adquisición siempre que el precio exceda, en función de su naturaleza, de las cuantías señaladas en el mencionado precepto.

Asimismo, se ha de remitir una relación del resto de contratos, excepto los de importe inferior a 5.000 euros que se satisfagan a través del sistema de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

Esta previsión legal se ha desarrollado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía en su artículo 46.3 donde determina que, asimismo, es obligación de todos los órganos y entidades integrantes del sector público de Andalucía remitir, en el plazo máximo de tres meses desde su formalización, copia certificada de los contratos que celebren por los importes y según los tipos establecidos a tal efecto en Ley de Contratos del Sector Público. En el mismo plazo y condiciones, deberán comunicar las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos y extinción de los contratos de referencia. Por otro lado, el artículo 47.1 establece que además de la rendición de sus cuentas y de la comunicación de los contratos indicados, es obligación de todos los órganos o entidades que integran el Sector Público de Andalucía facilitar cuanta documentación les sea requerida y prestar la colaboración que se les solicite para el cumplimiento de las actividades de la Cámara de Cuentas.

3.3.3 Información de convenios

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), incluye en el Capítulo VI de su Título Preliminar (artículos 47 a 53), una regulación pormenorizada de los convenios, abordando su definición, la tipología, los requisitos de validez, el contenido mínimo de que deben disponer, la duración, la extinción y los efectos de la resolución.

Esta Ley establece expresamente la obligación de las entidades del Sector Público, entre las que se encuentran las Universidades Públicas, de remitir electrónicamente a la Cámara de Cuentas, aquellos convenios cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 euros, así como la de comunicar las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, alteración de los importes de los compromisos económicos asumidos y la extinción de los convenios indicados. También dispone la LRJSP que las previsiones anteriormente indicadas se entenderán sin perjuicio de las facultades de la Cámara de Cuentas, para reclamar cuantos datos, documentos y antecedentes estime pertinentes con relación a los convenios de cualquier naturaleza y cuantía.

3.4. Estructura organizativa

La estructura de las Universidades Públicas, de acuerdo con el artículo 7 de la LOU, está integrada por escuelas, facultades, departamentos, institutos universitarios de investigación y por aquellos otros centros o estructuras necesarios para el desempeño de sus funciones.

El cuadro nº 2 refleja el número de centros y estructuras universitarias existentes en el Curso 2020-2021:

	Departamentos	Escuelas politécnicas superiores	Escuelas técnicas superiores	Escuelas	Facultades	Otros centros	Escuelas doctorado	Fundaciones	Hospitales	Institutos Universitarios
UAL	14	1		.	7	1	1	2		
UCA	46	1	3	2	17		3	2	4	8
UCO	44	2	1		7	2	2	1		5
UGR	123		4	1	22		1	1		13
UHU	23		1		8		1	.		
UJA	35	2		1	5		1	.		1
UMA	71	1	3	2	13	1	1	1	2	7
UNIA						1				
UPO	15	1	5	2	19	4	1	1	.	.
USE	134	1			6	2	1	1	3	25
TOTAL	**505**	**9**	**17**	**8**	**104**	**11**	**12**	**9**	**9**	**59**

Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional / Ministerio de Universidades **Cuadro nº2**

http://estadisticas.mecd.gob.es/EducaDynPx/educabase/index.htm?type=pcaxis&path=/Universitaria/EUCT/2021/Estructura/&file=pcaxis&l=s0

Los departamentos son unidades de docencia e investigación encargadas de coordinar las enseñanzas, apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras del profesorado, y ejercer aquellas otras funciones que sean determinadas por los estatutos. El total de departamentos en las UPAS asciende a 505.

Respecto a los principales centros y estructuras universitarias, las escuelas y facultades son los centros encargados de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de grado, u otros títulos y funciones que determine la universidad y su creación, modificación y supresión requiere acuerdo de la Junta de Andalucía. En el Curso 2020-2021 existen un total de 149 centros, distribuidos en 34 escuelas, 104 facultades y 11 de otros centros, concentrando las UCA, UGR y USE más del 50% del total.

Las escuelas de doctorado son unidades cuyo objeto fundamental es la organización del doctorado en una o varias ramas de conocimiento o con carácter interdisciplinar. En Andalucía en el curso 2020-2021 el número de estas escuelas asciende a 12.

Los Institutos Universitarios de Investigación, que ascienden a 59, son centros dedicados a la investigación científica y técnica o a la creación artística, y podrán organizar y desarrollar programas y estudios de doctorado y postgrado y proporcionar asesoramiento técnico.

Por otro lado, los órganos de gobierno y representación de las Universidades Públicas regulados en el artículo 13 de la LOU, se organizan en colegiados y unipersonales, siendo los primeros el Consejo Social, Consejo de Gobierno, Claustro Universitario, Juntas de Escuela y Facultad y Consejos de Departamento, mientras que los segundos se integran por el Rector o Rectora, Vicerrectores o Vicerrectoras, Secretario o Secretaria General, Gerente, Decanos o Decanas de Facultades, Directores o Directoras de Escuelas, de Departamentos y de Institutos Universitarios de Investigación. Los artículos 14 a 19 de la LOU regulan la composición, nombramiento y funciones de los órganos colegiados y los artículos 20 a 26 de la LOU las relativas a los órganos unipersonales.

El Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en la universidad y le corresponde, entre otras funciones, la supervisión de la actividad económica y del rendimiento de los servicios universitarios, la aprobación del presupuesto, de la programación plurianual, de las cuentas anuales de la Universidad y entidades dependientes. De conformidad con el artículo 21 del TRLAU tendrá un máximo de 26 miembros.

El Consejo de Gobierno es el órgano de gobierno de la Universidad y establece las líneas estratégicas y programáticas, así como las directrices y procedimientos para su aplicación, en los ámbitos de organización de las enseñanzas, investigación, recursos humanos y económicos y elaboración de los presupuestos. Está constituido por un máximo de 50 miembros.

Por último, el Claustro Universitario es el máximo órgano de representación de la comunidad universitaria, entre cuyas funciones está la elección del Rector y está formado por un máximo de 300 miembros.

3.5. Control interno

En cuanto al control interno de las universidades, el artículo 82.1 de la LOU atribuye a las Comunidades Autónomas, la potestad para establecer las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del control de las "*inversiones, gastos e ingresos*", mediante las correspondientes técnicas de auditoría, "*bajo la supervisión de los Consejos Sociales*", aplicándose con carácter supletorio la normativa que, con carácter general, sea de aplicación al sector público. En términos similares se pronuncia el artículo 81.1 del TRLAU.

El régimen general de control de la actividad económico-financiera del sector público se encuentra regulado para el ámbito estatal en el Título VI de la LGP, para el ámbito autonómico de Andalucía en el Título V del TRLGHP y para el ámbito local en el Capítulo IV del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Asimismo, en el artículo 61 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía se ha regulado de manera específica el control financiero de las Universidades Públicas Andaluzas.

Así, al amparo de lo previsto en el artículo 5.4 del TRLGHP, sobre el control financiero de las entidades no pertenecientes al sector público andaluz que tengan una financiación mayoritaria de la Junta de Andalucía, y de lo dispuesto en el artículo 89.1 del TRLAU, la Intervención General, oído el Consejo Andaluz de Universidades, realizará con carácter anual, sobre aquellas universidades que se incluyan en el Plan Anual de Control, las actuaciones de control financiero acordadas por el Consejo de Gobierno que se estimen necesarias para el seguimiento de la aplicación de los recursos aportados por la Junta de Andalucía dentro del modelo de financiación vigente en cada momento.

Este control interno de la actividad económico-financiera del sector público, de acuerdo con el marco general, debe desarrollarse por órganos especializados e independientes, mediante el control previo y posterior con el objeto de verificar el sometimiento de dicha actividad a la legalidad, a los principios de buena gestión y a la normativa de estabilidad presupuestaria, extendiéndose al ámbito de la propia universidad, así como sus entidades dependientes.

El cuadro nº 3 muestra la regulación de las unidades de control interno en sus respectivos estatutos.

REGULACIÓN UNIDADES DE CONTROL INTERNO EN ESTATUTOS

Universidad	Contenido de los artículos
UAL	Artículo 191. Del control interno y externo. 1. La Universidad asegurará el control interno de sus gastos e ingresos según los principios de legalidad, eficacia y eficiencia. Se constituirá una Unidad de Control Interno, con dependencia orgánica del Rector y dotada de independencia funcional. La Unidad de Control Interno será dirigida por un Interventor que haya superado pruebas de acceso para el desempeño de esta función en cualquier administración pública. El interventor será nombrado por el Rector previo informe del Consejo Social, tras un procedimiento de convocatoria pública. 2. No obstante lo anterior, anualmente se realizará una auditoría externa, de cuyos resultados se dará cuenta al Consejo Social y al Consejo de Gobierno. Los resultados de la auditoria se incluirán en la liquidación económica del ejercicio.
UCA	Artículo 229. Control Interno 1. El control interno es un proceso diseñado para conseguir los objetivos específicos de la Universidad de Cádiz, que incumbe a todo el personal de la organización. La Universidad de Cádiz asegurará el control interno de sus ingresos y gastos y organizará sus cuentas según los principios de una contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica. Asimismo, garantizará una gestión transparente de los recursos. 2. El control interno será realizado por una unidad administrativa que desarrollará sus funciones, preferentemente con técnicas de auditoría, con dependencia directa del Rector, tanto orgánica como funcional. 3. La Universidad de Cádiz, de acuerdo con criterios del buen gobierno corporativo, podrá crear un Comité de Auditoría que asumirá las responsabilidades de supervisión del control interno de la misma. El Rector presidirá el Comité de Auditoría, formado por miembros del Consejo de Gobierno y Consejo Social, cuya composición y funciones tendrán que ser desarrolladas reglamentariamente.
UCO	Artículo 209. Control y fiscalización. 1. La Universidad de Córdoba asegurará el control interno de su gestión económica y financiera. 2. El control interno será realizado por una unidad administrativa que desarrollará sus funciones mediante las correspondientes técnicas de auditoría, bajo la inmediata dependencia del Rector. 3. La Universidad de Córdoba está obligada a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. Dispone del Reglamento 5/2018 por el que se regula el Control Interno en la Universidad de Córdoba.
UGR	Artículo 232. Control y fiscalización. 1. La Universidad de Granada asegurará el control interno de su gestión económica y financiera. 2. El control interno será realizado por una unidad administrativa que desarrollará sus funciones mediante las correspondientes técnicas de auditoría, bajo la inmediata dependencia del Rector. 3. Las cuentas anuales de la Universidad de Granada serán remitidas a la Consejería competente de la Junta de Andalucía y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.
UHU	Artículo 219 3. La Universidad de Huelva se ajustará, para el desarrollo y ejecución de su presupuesto, así como para el control de sus inversiones, ingresos y gastos, preferentemente mediante técnicas de auditoría contable, a las disposiciones vigentes de aplicación y a las normas establecidas por la propia Universidad, bajo la supervisión del Consejo Social. 4. La Universidad de Huelva asegurará el control interno de sus gastos e ingresos, de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia y eficiencia.

Universidad	Contenido de los artículos
UJA	Artículo 194. Control interno y externo. 1. La Universidad de Jaén asegurará el control interno de sus gastos e ingresos de acuerdo a los principios de legalidad, eficacia y eficiencia, a través de la unidad administrativa correspondiente. 2. Asimismo, se realizará anualmente una auditoría externa por profesionales cualificados e independientes, de cuyos resultados se dará cuenta al Consejo Social y al Consejo de Gobierno. Este último establecerá el mecanismo para su difusión al conjunto de la Comunidad Universitaria.
UMA	Artículo 189. Control y fiscalización. 1. La Universidad de Málaga asegurará el control interno de su gestión económica y financiera. 2. El control interno será realizado por una unidad administrativa que desarrollará sus funciones mediante las correspondientes técnicas de auditoría, bajo la dependencia del/la Gerente.
UNIA	Artículo 105. Control interno de los ingresos y los gastos. 1. La Universidad asegurará el control interno de sus ingresos y gastos. 2. El control interno será realizado por una unidad administrativa que desarrollará sus funciones en régimen de autonomía funcional, y sin dependencia jerárquica alguna.
UPO	Artículo 198. Control de la actividad económica y financiera. 1. La gestión presupuestaria y financiera contemplará un sistema de control interno de los ingresos y gastos conforme a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia. 2. Anualmente se realizará una auditoría financiera externa por profesionales capacitados e independientes que, en todo caso, deberán ser renovados cada cuatro años. La auditoría será supervisada por el Consejo Social, y sus resultados se comunicarán al Claustro y al Consejo de Gobierno.
USE	Artículo 141. Control interno. La Universidad de Sevilla asegurará el control interno de sus gastos e inversiones, organizando sus cuentas según las normas y principios contables públicos, siendo de aplicación la normativa que, sobre esta materia, dicte la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Fuente: Elaboración propia. Estatutos de las UPAS. **Cuadro nº3**

3.6. Entidades participadas

El cuadro nº 4 muestra las entidades participadas por universidad cuyo detalle se incluye en el anexo 1. En el curso 2020-2021 las UPAS participan en 74 entidades, de las que en 12 el porcentaje de participación es mayoritario al superar el 50%.

DETALLE DE ENTIDADES PARTICIPADAS

	Participadas de forma mayoritaria	Participadas de forma minoritaria	Total participadas
UAL	1	7	8
UCA	1		1
UCO	2		2
UGR	2	1	3
UHU	1	11	12
UJA		27	27
UMA	2	4	6
UPO	1	7	8
USE	2	5	7
TOTAL	**12**	**62**	**74**

Fuente: Elaboración propia. Cuentas Anuales de las UPAS. **Cuadro nº4**

4. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE LAS ENTIDADES A FISCALIZAR

Las Universidades Públicas constituyen parte del sector público y por consiguiente deben aplicar los principios y normas contables vigentes para dicho sector. En este sentido se manifiesta el primer párrafo del artículo 81.4 de la LOU, desde su redacción inicial:

"La estructura del presupuesto de las Universidades, su sistema contable, y los documentos que comprenden sus cuentas anuales deberán adaptarse, en todo caso, a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público. En este marco, a los efectos de la normalización contable, las Comunidades Autónomas podrán establecer un plan de contabilidad para las Universidades de su competencia". De forma similar se expresa el artículo 89.1 del TRLAU.

Respecto al contenido y estructura de las cuentas al no haber establecido la Comunidad Autónoma de Andalucía a los efectos de la normalización contable un plan de contabilidad para las UPAS, los documentos que integran sus cuentas anuales deberán adaptarse a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público, es decir, resultaría de aplicación el Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril (PGCP'10), como plan contable marco para todas las administraciones públicas.

De acuerdo con el PGCP el contenido de las cuentas anuales que debieran formular, aprobar y rendir durante el período fiscalizado las UPAS contienen los siguientes estados:

- Balance.
- Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial.
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- Estado de Flujos de Efectivo.
- Estado de Liquidación del Presupuesto.
- Memoria.

Finalmente, para la contabilidad presupuestaria, las Universidades Públicas de Andalucía deben observar la clasificación económica de ingresos y gastos, aprobada por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de abril de 2006.

Por otra parte, en el Anexo 2 se presentan las variables y estados agregados más significativos para el periodo 2019-2021.

Respecto al último de los ejercicios fiscalizados, 2021, el presupuesto de gastos agregado de las UPAS presenta un crédito inicial de 1.897,13 M€, produciéndose modificaciones que dieron lugar a un crédito definitivo de 2.610,46 M€. Las obligaciones reconocidas y los pagos realizados alcanzaron 1.926,72 M€ y 1.853,89 M€, lo que supone un grado de ejecución y de pago del 74% y 96%, respectivamente. Para el periodo 2019-2021 las ratios de modificaciones de crédito, grado de ejecución y pago se mantienen en porcentajes similares.

Los derechos reconocidos netos del presupuesto de ingresos agregado en 2021 ascienden a 1.875,36M€ lo que representa un grado de ejecución del presupuesto del 72%. En términos porcentuales los ingresos provenientes de transferencias representan el 85% y el de tasas, precios públicos y otros ingresos el 14%. El grado de recaudación alcanza el 94%.

El resultado presupuestario ajustado agregado de 2021 asciende a 36,16M€ y el resultado presupuestario del ejercicio -48,49M€. El Remanente total agregado es de 696,24M€ y el no afectado a 132,84M€.

Finalmente, respecto a las variables agregadas más relevantes del balance a 31 de diciembre de 2021, el activo corriente asciende a 795,73 M€ y el no corriente a 3.526,91 M€. En cuanto al pasivo corriente presenta un importe de 328,33M€ y el no corriente de 348,26M€.

5. INFORME A EMITIR (GPF-OCEX 1730/4000)

La estructura que habrá de adoptar el informe elaborado se corresponderá con lo contemplado en las GPF-OCEX 1730/1805/4001, teniendo como mínimo el siguiente detalle:

1. Introducción
2. Responsabilidad de los órganos de gobierno y dirección de las Universidades Públicas de Andalucía en relación con el control formal de las cuentas rendidas
3. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía
4. Informe sobre el cumplimiento de legalidad.
    - 4.1 Opinión sobre el cumplimiento de la legalidad
    - 4.2 Fundamentos de la opinión de legalidad
    - 4.3 Otros asuntos que no afectan a la opinión
5. Análisis del control interno
6. Análisis de las entidades participadas
7. Análisis de la evolución de los principales estados de las cuentas anuales individuales y agregadas
8. Recomendaciones
9. Apéndices
10. Anexos
11. Alegaciones y tratamiento de las alegaciones

Esta estructura del informe podrá mostrar modificación o ampliación de acuerdo con los resultados de los trabajos y de las GPF-OCEX.

6. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

6.1. Equipo de auditoría

Componen el equipo de trabajo los siguientes miembros:

- Consejera responsable de la actuación: Sandra Garrido Fernández.
- Coordinadora y auditora responsable técnico.
- Técnicos de Auditoría.
- Administrativa.

Al margen de las obligaciones y tareas propias de cada cuerpo de funcionarios, el trabajo de campo se realizará conjuntamente por el personal del equipo, repartiéndose la carga del mismo en función de las necesidades de cada momento. La dedicación del responsable técnico del trabajo se estima en el 20% de la jornada.

6.2. Presupuesto de tiempo

La **estimación de la distribución de horas** que se corresponde con este trabajo se muestra en el cuadro nº 5.

Por Cámara de Cuentas de Andalucía

MES	DIAS LABORABLES	HORAS MES	HORAS AUDITOR	HORAS TÉCNICO	HORAS ADMINISTRATIVO	TOTAL HORAS
Enero	11	77	15,4	154	23,1	192,5
Febrero	17	119	23,8	119	35,7	178,5
Marzo	22	154	30,8	308		338,8
Abril	17	119	23,8	238		261,8
Mayo	20	140	28	140	42	210
Junio	20	140	28	140	42	210
TOTAL	107	749	149,8	1.099	142,8	1.391,6

Cuadro nº5

6.3. Calendario previsto

Las fechas más relevantes se muestran en el cuadro nº 6:

Comunicación del inicio de los trabajos	16-01-2023
Finalización de la planificación (remisión de DT)	28-02-2023
Trabajos de campo	01-06-2023
Elaboración y entrega del borrador del Informe	30-06-2023

Cuadro nº6

DIRECTRICES TÉCNICAS

ANEXO 1. ENTIDADES PARTICIPADAS PERÍODO 2019-2021

La UNIA no tiene entidades participadas.

UAL	Participación mayoritaria	Participación minoritaria
Fundación de la Universidad de Almería		✔
Parque Científico-Tecnológico de Almería (PITA), S.A.		✔
Portal Universia, S.A.		✔
Fundación Finca Experimental Universidad de Almería - ANECOOP	✔	
Fundación Centro de Innovación Turística de Andalucía (CINNTA)		✔
Fundación Centro Tecnol. Avanzado de Energías Renovables (CTAER)		✔
Fundación Patrimonio Natural, Biodiversidad y Cambio GlobaL		✔
Fundación Campus Científico Tecnológico de Macael		✔
TOTAL	**1**	**7**

Fuente: Elaboración propia. Datos rendidos por las UPAS. **Cuadro nº7**

UCA	Participación mayoritaria	Participación minoritaria
Fundación CEIMAR (Campus de Excelencia Internacional del Mar)	✔	
TOTAL	**1**	

Fuente: Elaboración propia. Datos rendidos por las UPAS. **Cuadro nº8**

UCO (1)	Participación mayoritaria	Participación minoritaria
Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba, SAU	✔	
Fundación Ingeniero Agrónomo Eloy Porras Cebrián	✔	
TOTAL	**2**	

(1)Los datos que se muestran se refieren sólo a los ejercicios 2019 y 2020 porque los datos de 2021 no han sido rendidos.

Fuente: Elaboración propia. Datos rendidos por las UPAS. **Cuadro nº9**

UGR	Participación mayoritaria	Participación mayoritaria
Entidad Participación Formación y Gestión de Granada, S.L.	✔	
Fundación General UGR-Empresa	✔	
La Bóveda de la Universidad, S.L.		✔
TOTAL	**2**	**1**

Fuente: Elaboración propia. Datos rendidos por las UPAS. **Cuadro nº10**

UHU	Participación mayoritaria	Participación minoritaria
Fundación Universidad de Huelva	✔	
Fundación CINNTA (Centro de Innovación Turísticas)		✔
Fundación Centro de Excelencia en Investigación sobre Aceite de Oliva		✔
Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Sector Cárnico		✔
Fundación Cit Garum		✔
Phycogenetics, S.L.		✔
Soluciones de Inteligencia Territorial, S.L.		✔
Ingeniería Civil y Calidad Ambiental, S.L.		✔
Centro Internacional de Formación Virtual, S.L.		✔
Nebulous Systems, S.L. (2)		✔
Media & Journals Spin Off, S.L(3)		✔
Promoción de la Economía Social, S. Coop. And.		✔
TOTAL	**1**	**11**

(1) Participaciones adquiridas en 2020. (2) Participaciones adquiridas en 2021.

Fuente: Elaboración propia. Datos rendidos por las UPAS. **Cuadro nº11**

UJA	Participación minoritaria
Fundación Campus Científico Tecnológico de Linares	✔
Fundación Centro de Innovación Turística de Andalucía (CINNTA)	✔
Fundación Centro de Excelencia en Invest. sobre Aceite de Oliva y Salud (CEAS)	✔
Portal Universia, S.A.	✔
Fundación Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables-CTAER	✔
Fundación Centro Tecnológico de la Piedra CTAP	✔
Fundación Estrategias para el Desarrollo Eco. y Social de la Provincia de Jaén	✔
Fundación Innovarcilla	✔
Fundación Citoliva	✔
Fundación Juan Ramón Guillén	✔
Fundación Andaltec I+D+I	✔
Fundación Centro Tecnológico Metalmecánico y del Transporte (CETEMET)	✔
Fundación Escuela de Negocios de Andalucía (ESNA)	✔
Saratech Eficiencia Energética, S.L.	✔
Synermet Weather Solutions, S.L.	✔
Ynermet Weather Solutions, S.L.	✔
EBT Revinclassig, S.L.	✔
Integración Sensorial y Robótica, S.L.	✔
Yottacode, S.L.	✔
Investigación y Evaluación de Información Económica, S.L.	✔
Gistoag, S.L.	✔
Fundación UJA-Empresa	✔
Unicaproyect Mujer, S.L.	✔
Circular Engineering, S.L(4)	✔
Mechaup, S.L. (4)	✔
Biolive Solutions, S.L(4)	✔
Área D2 Proyectos Educativos, S.L(4)	✔
TOTAL	**27**

(4) Participaciones adquiridas en 2021.

Fuente: Elaboración propia. Datos rendidos por las UPAS.

Cuadro nº12

UMA	Participación mayoritaria	Participación minoritaria
Fundación Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía (IEHPA)		✔
Fundación Andalucía Tech	✔	
Fundación Centro Andaluz de Investigaciones del Agua		✔
Entidad Urbanística Conservadora Parque Tecnológico de Andalucía		✔
Fundación General de la Universidad de Málaga	✔	
Parque Tecnológico de Andalucía		✔
TOTAL	**2**	**4**

Fuente: Elaboración propia. Datos rendidos por las UPAS.

Cuadro nº13

DIRECTRICES TÉCNICAS

UPO	Participación mayoritaria	Participación minoritaria
Fundación de Municipios Pablo de Olavide		✔
Fundación Universidad Pablo de Olavide	✔	
Universia España Red de Universidades, S.A.		✔
Fundación de Ayudas y Terapias Asistidas por Perros (ATAP)		✔
Proemia Advanced Technologies, S.L.		✔
MSIG Smart Management, S.L.		✔
Cepa Nematode Productions for Aquaculture, S.L. (5)		✔
Olavide Neutron Stx, S.L. (6)		✔
TOTAL	**1**	**7**

(5) La participación en las entidades Cepa Nematode y Olavide Neutron aparecen en el año 2020. (6) En 2021, desaparece la participación en la Fundación ATAP.

Fuente: Elaboración propia. Datos rendidos por las UPAS. **Cuadro nº14**

USE	Participación mayoritaria	Participación minoritaria
Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla (FIUS)	✔	
Parque Científico y Tecnológico Cartuja S.A.		✔
Fundación Centro de Innovación Turística de Andalucía (CINNTA) (7)		✔
Fundación Centro de Excelencia en Investigación sobre Aceite de Oliva y Salud (CEAS)		✔
Fundación Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía (IEHPA)		✔
Parque de Investigación y Desarrollo Deesa de Valme S.A.		✔
Fundación Andalucía Tech	✔	
TOTAL	**2**	**5**

(7) La participación en las siete entidades se mantiene en 2019 y 2020. En 2021 no aparece ya la participación de la USE en la Fundación Centro de Innovación Turística de Andalucía (CINNTA).

Fuente: Elaboración propia. Datos rendidos por las UPAS. **Cuadro nº15**

ANEXO 2. PRINCIPALES ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y AGREGADOS DE LAS UPAS Y RATIOS PRESUPUESTARIOS

LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS **m€**

UPAS	2019					2020					2021				
	CI	M	CD	ORN	P	CI	M	CD	ORN	P	CI	M	CD	ORN	P
UAL	101.339	37.531	138.870	99.404	95.965	103.461	45.594	149.055	103.214	96.480	105.052	55.628	160.680	113.726	109.798
UCA	165.052	78.987	244.039	164.899	161.327	165.067	84.454	249.521	159.376	155.985	172.593	89.090	261.683	182.101	178.675
UCO	165.152	64.654	229.806	161.058	153.262	174.695	79.386	254.081	164.563	157.055	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
UGR	424.255	137.180	561.435	420.941	401.123	480.362	137.856	618.218	436.625	421.598	498.487	170.249	668.736	480.839	460.965
UHU	79.972	44.247	124.219	83.936	79.961	83.420	48.733	132.152	88.905	84.978	89.230	49.034	138.264	98.367	95.505
UJA	112.274	31.264	143.538	110.552	107.383	114.878	39.467	154.345	112.665	109.454	128.648	45.481	174.129	122.803	118.509
UMA	269.298	125.291	394.589	282.782	269.461	276.132	158.677	434.809	310.601	298.775	297.156	163.110	460.266	327.590	314.867
UNIA	16.139	221	16.360	12.506	11.952	16.660	1.095	17.755	12.609	11.700	16.243	402	16.645	14.321	12.646
UPO	82.387	25.692	108.079	86.059	82.381	86.447	30.351	116.798	88.408	84.715	91.940	31.035	122.975	96.686	90.936
USE	497.942	47.374	545.317	440.609	416.093	513.396	75.167	588.563	458.476	439.021	497.777	109.313	607.090	490.288	471.987
TOTAL	**1.913.811**	**592.440**	**2.506.251**	**1.862.746**	**1.778.908**	**2.014.517**	**700.781**	**2.715.297**	**1.935.441**	**1.859.762**	**1.897.125**	**713.342**	**2.610.467**	**1.926.720**	**1.853.889**

Fuente: Elaboración propia. Cuentas Anuales de las UPAS. **Cuadro nº16**

CI Créditos Iniciales; M Modificaciones; CD Crédito Definitivo; ORN Obligaciones reconocidas netas; P Pagos.

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CAPÍTULOS

m€

UPAS	2019						2020						2021					
	C1	C2	C3	C4Y5	C6Y7	C8Y9	C1	C2	C3	C4Y5	C6Y7	C8Y9	C1	C2	C3	C4Y5	C6Y7	C8Y9
UAL	63.906	14.720	27	3.862	16.767	123	67.748	13.161	42	2.667	19.510	86	70.013	13.489	32	4.228	25.620	343
UCA	108.343	22.024	178	6.034	28.161	160	113.609	15.649	207	5.335	24.489	87	118.429	17.291	173	7.118	38.549	543
UCO	96.734	19.761	335	16.785	26.839	602	102.207	17.856	170	6.299	37.557	474	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
UGR	304.193	36.784	972	17.076	58.377	3.540	324.046	30.922	193	15.672	63.586	2.206	333.053	33.184	330	15.327	94.999	3.946
UHU	58.868	10.746	61	1.907	12.218	135	62.732	10.555	614	1.757	13.227	21	64.195	16.215	1.098	2.042	14.466	351
UJA	73.252	17.560	318	6.419	12.563	438	77.531	15.852	89	6.238	12.034	921	79.854	16.679	113	5.262	19.883	1.012
UMA	172.705	44.589	225	10.529	53.117	1.618	183.060	43.596	340	12.441	70.361	803	189.794	42.817	305	11.834	76.523	6.317
UNIA	6.454	4.484	34	1.355	177	0	6.668	4.110	7	1.195	629	0	6.899	5.055	11	1.379	976	0
UPO	54.132	13.592	195	4.749	12.886	505	57.637	13.033	337	4.598	12.377	427	60.069	15.213	88	4.278	16.133	905
USE	320.756	49.204	1.827	9.588	55.182	4.052	333.879	48.323	249	9.986	64.034	2.006	347.074	49.179	4.010	11.704	75.537	2.784
TOTAL	**1.259.342**	**233.464**	**4.171**	**78.305**	**276.288**	**11.172**	**1.329.115**	**213.058**	**2.248**	**66.187**	**317.803**	**7.031**	**1.269.381**	**209.123**	**6.161**	**63.170**	**362.686**	**16.201**

Fuente: Elaboración propia. Cuentas Anuales de las UPAS.

Cuadro nº17

C1 Gastos de personal C2 Gastos corrientes bienes y servicios C3 Gastos financieros C4 Transferencias corrientes C5 Fondo de contingencia y otros fondos C6 Inversiones reales C7 Transferencias de capital C8 Activos financieros C9 Pasivos financieros; S/D Sin datos

RATIOS: GRADO DE MODIFICACIONES, DE EJECUCIÓN Y PAGOS

m€

	2019					2020					2021				
UPAS	**CD**	**% M/CD**	**ORN**	**%ORN/CD**	**%P/ORN**	**CD**	**% M/CD**	**ORN**	**%ORN/CD**	**%P/ORN**	**CD**	**% M/CD**	**ORN**	**%ORN/CD**	**%P/ORN**
UAL	138.870	27%	99.404	72%	97%	149.055	31%	103.214	69%	93%	160.680	35%	113.726	71%	97%
UCA	244.039	32%	164.899	68%	98%	249.521	34%	159.376	64%	98%	261.683	34%	182.101	70%	98%
UCO	229.806	28%	161.058	70%	95%	254.081	31%	164.563	65%	95%	S/D	S/D	S/D	S/D	
UGR	561.435	24%	420.941	75%	95%	618.218	22%	436.625	71%	97%	668.736	25%	480.839	72%	96%
UHU	124.219	36%	83.936	68%	95%	132.152	37%	88.905	67%	96%	138.264	35%	98.367	71%	97%
UJA	143.538	22%	110.552	77%	97%	154.345	26%	112.665	73%	97%	174.129	26%	122.803	71%	97%
UMA	394.589	32%	282.782	72%	95%	434.809	36%	310.601	71%	96%	460.266	35%	327.590	71%	96%
UNIA	16.360	1%	12.506	76%	96%	17.755	6%	12.609	71%	93%	16.645	2%	14.321	86%	88%
UPO	108.079	24%	86.059	80%	96%	116.798	26%	88.408	76%	96%	122.975	25%	96.686	79%	94%
USE	545.317	9%	440.609	81%	94%	588.563	13%	458.476	78%	96%	607.090	18%	490.288	81%	96%
TOTAL	**2.506.251**	**24%**	**1.862.746**	**74%**	**95%**	**2.715.297**	**26%**	**1.935.441**	**71%**	**96%**	**2.610.467**	**27%**	**1.926.720**	**74%**	**96%**

Fuente: Elaboración propia. Cuentas Anuales de las UPAS.

Cuadro nº18

CD Créditos Definitivos; M Modificaciones; ORN Obligaciones reconocidas netas; S/D Sin datos.

LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS

m€

UPAS	2019						2020						2021					
	PI	M	PD	DRN	R	DPC	PI	M	PD	DRN	R	DPC	PI	M	PD	DRN	R	DPC
UAL	101.339	37.531	138.870	104.582	94.156	10.426	103.461	45.594	149.055	92.711	87.510	5.202	105.052	55.628	160.680	109.890	103.594	6.296
UCA	165.052	78.987	244.039	173.464	161.296	12.168	165.067	84.454	249.521	148.966	142.376	6.590	172.593	89.090	261.683	171.884	167.511	4.373
UCO	165.152	64.653	229.805	172.214	152.130	20.083	174.695	79.386	254.081	179.368	166.453	12.915	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
UGR	424.255	137.180	561.435	435.895	379.979	55.916	480.362	137.856	618.218	445.284	410.889	34.395	498.487	170.249	668.736	485.296	433.158	52.139
UHU	79.972	44.247	124.219	90.477	83.229	7.248	83.420	48.733	132.152	92.329	88.720	3.609	89.230	49.034	138.264	96.692	90.578	6.114
UJA	112.274	31.264	143.538	109.669	96.848	12.821	115	39.467	154.345	105.340	94.913	10.427	128.648	45.481	174.129	121.366	112.267	9.099
UMA	269.298	125.291	394.589	267.465	248.369	19.096	276.132	158.677	434.809	235.909	223.619	12.290	297.156	163.110	460.266	291.347	279.396	11.951
UNIA	16.139	221	16.360	13.155	12.812	343	16.660	1.095	17.755	9.997	9.740	256	16.243	402	16.645	15.180	14.877	303
UPO	82.387	25.692	108.079	91.208	78.698	12.510	86.447	30.351	116.798	92.035	85.094	6.941	91.940	31.035	122.975	94.136	86.770	7.366
USE	497.942	47.374	545.317	475.350	436.376	38.974	513.396	75.167	588.563	436.977	430.640	6.337	497.777	109.313	607.090	489.564	475.615	13.949
TOTAL	**1.913.811**	**592.439**	**2.506.250**	**1.933.479**	**1.743.894**	**189.585**	**1.899.753**	**700.781**	**2.715.297**	**1.838.915**	**1.739.953**	**98.962**	**1.897.125**	**713.342**	**2.610.467**	**1.875.355**	**1.763.766**	**111.589**

Fuente: Elaboración propia. Cuentas Anuales de las UPAS.

Cuadro nº19

PI Previsión Inicial; M Modificaciones; PD Previsión Definitiva; DRN Derechos reconocidos netos; R Recaudación; DPC Derechos pendientes de cobro.

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS POR CAPÍTULOS

m€

UPAS	2019					2020					2021				
	C 1, 2 Y 3	C 4 Y 7	C 5	C 6	C 8 Y 9	C 1, 2 Y 3	C 4 Y 7	C 5	C 6	C 8 Y 9	C 1, 2 Y 3	C 4 Y 7	C 5	C 6	C 8 Y 9
UAL	15.854	83.403	324	11	4.989	14.165	78.022	141	43	340	17.350	92.132	150	11	247
UCA	21.894	136.154	2.246	0	13.169	19.087	129.715	112	0	52	22.717	148.938	192	0	37
UCO	22.760	142.810	383	15	6.245	23.384	152.375	255	8	3.347	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
UGR	58.326	358.900	1.539	66	17.064	55.575	388.355	687	57	610	61.165	417.628	818	1.337	4.348
UHU	11.270	76.604	87	0	2.515	10.358	81.717	44	0	210	12.330	84.183	134	0	45
UJA	15.966	92.505	423	0	776	16.440	88.539	254	14	94	17.685	103.483	154	19	26
UMA	42.583	210.535	524	0	13.823	41.703	193.409	300	0	497	44.171	239.966	429	0	6.780
UNIA	1.517	11.626	12	0	0	1.285	8.708	4	0	0	1.673	13.502	5	0	0
UPO	13.282	73.227	153	0	4.546	12.631	79.162	104	0	138	13.279	80.669	84	0	105
USE	66.259	383.165	1.406	40	24.480	56.127	378.061	976	21	1.792	65.329	421.671	1.392	28	1.141
TOTAL	**269.712**	**1.568.929**	**7.099**	**132**	**87.608**	**250.755**	**1.578.061**	**2.876**	**143**	**7.080**	**255.698**	**1.602.170**	**3.359**	**1.396**	**12.729**

Fuente: Elaboración propia. Cuentas Anuales de las UPAS.

Cuadro nº20

C1 Impuestos directos C2 Impuestos indirectos C3 Tasas, precios públicos y otros ingresos C4 Transferencias corrientes C5 Ingresos patrimoniales C6 Enajenación inversiones reales C7 Transferencias de capital C8 Activos financieros C9 Pasivos financieros.

RATIOS: GRADO DE EJECUCIÓN Y COBROS

m€

UPAS	2019			2020			2021		
	PD	%DRN/PD	%R/DRN	PD	%DRN/PD	%R/DRN	PD	%DRN/PD	%R/DRN
UAL	138.870	75%	90%	149.055	62%	94%	160.680	68%	94%
UCA	244.039	71%	93%	249.521	60%	96%	261.683	66%	97%
UCO	229.805	75%	88%	254.081	71%	93%	S/D	S/D	S/D
UGR	561.435	78%	87%	618.218	72%	92%	668.736	73%	89%
UHU	124.219	73%	92%	132.152	70%	96%	138.264	70%	94%
UJA	143.538	76%	88%	154.345	68%	90%	174.129	70%	93%
UMA	394.589	68%	93%	434.809	54%	95%	460.266	63%	96%
UNIA	16.360	80%	97%	17.755	56%	97%	16.645	91%	98%
UPO	108.079	84%	86%	116.798	79%	92%	122.975	77%	92%
USE	545.317	87%	92%	588.563	74%	99%	607.090	81%	97%
TOTAL	**2.506.250**	**77%**	**90%**	**2.715.297**	**68%**	**95%**	**2.610.467**	**72%**	**94%**

Fuente: Elaboración propia. Cuentas Anuales de las UPAS.

Cuadro nº21

PD Previsión Definitiva; DRN Derechos reconocidos netos; R Recaudación; S/D Sin datos.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

m€

UPAS	2019		2020		2021	
	Saldo Presupuestario	Superávit/Déficit de financiación	Saldo Presupuestario	Superávit/Déficit de financiación	Saldo Presupuestario	Superávit/Déficit de financiación
UAL	5.178	2.223	-10.503	-10.678	-3.836	1.404
UCA	-10.410	30.569	-10.410	30.569	-10.218	28.670
UCO	11.158	4.369	14.806	14.806	S/D	S/D
UGR	14.954	-2.207	8.659	-7.008	4.458	-6.484
UHU	6.541	2.682	3.424	5.589	-1.675	7.863
UNIA	650	302	-2.612	0	859	1.130
UJA	-883	4.080	-7.325	-15.191	1.436	-1.529
UMA	-15.317	-5.749	-74.692	-50.311	-36.244	-7.636
UPO	5.149	698	3.626	5.118	-2.550	2.379
USE	34.741	-2.906	21.499	-16.481	-724	10.362
TOTAL	**51.760**	**34.062**	**-53.528**	**-43.587**	**-48.493**	**36.160**

Fuente: Elaboración propia. Cuentas Anuales de las UPAS.

Cuadro nº22

S/D Sin Datos.

REMANENTE DE TESORERÍA

m€

UPAS	2019		2020		2021	
	Remanente Tesorería Total	Remanente Tesorería	Remanente Tesorería Total	Remanente Tesorería	Remanente Tesorería Total	Remanente Tesorería
UAL	78.115	39.891	66.933	28.961	63.054	22.342
UCA	98.928	53.891	89.100	36.114	78.728	26.352
UCO	58.845	1.822	72.416	8.179	S/D	S/D
UGR	170.840	35.198	179.121	22.674	183.492	15.869
UHU	40.986	3.423	44.851	5.879	42.645	7.307
UNIA	15.931	15.042	13.294	12.568	14.120	13.332
UJA	87.705	87.705	80.052	17.688	78.757	17.827
UMA	226.251	128.893	150.681	51.205	111.532	9.214
UPO	25.795	4.259	28.584	8.184	25.713	5.815
USE	121.791	36.527	98.943	6.559	98.205	14.785
TOTAL	**925.187**	**406.652**	**823.976**	**198.011**	**696.244**	**132.843**

Fuente: Elaboración propia. Cuentas Anuales de las UPAS.

Cuadro nº23

S/D Sin Datos.

BALANCE: ACTIVO

m€

UPAS	2019			2020			2021		
	TA	AC	ANC	TA	AC	ANC	TA	AC	ANC
UAL	237.871	84.122	153.749	234.795	77.059	157.737	235.936	70.165	165.772
UCA	426.795	105.303	321.492	411.849	95.422	316.427	408.485	84.806	323.679
UCO	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
UGR	659.989	166.088	493.900	659.938	166.966	492.973	683.622	178.612	505.010
UHU	230.036	51.289	178.746	235.863	54.506	181.357	234.344	50.747	183.597
UJA	279.181	99.126	180.055	272.293	91.716	180.577	278.545	94.044	184.501
UMA	680.320	244.054	436.265	632.723	170.155	462.568	630.323	136.350	493.973
UNIA	25.575	16.911	8.664	23.498	14.644	8.854	25.727	16.359	9.369
UPO	292.697	31.579	261.118	294.179	33.986	260.193	294.086	33.204	260.882
USE	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	1.531.568	131.444	1.400.124
TOTAL	**2.832.462**	**798.473**	**2.033.989**	**2.765.139**	**704.453**	**2.060.685**	**4.322.638**	**795.731**	**3.526.907**

Fuente: Elaboración propia. Cuentas Anuales de las UPAS.

Cuadro nº24

TA: Total activo; AC: Activo corriente; ANC: Activo no corriente; S/D: Sin Datos.

BALANCE: PASIVO

m€

UPAS	2019					2020					2021				
	TA/TP	PN	PC	PNC	R	TA/TP	PN	PC	PNC	R	TA/TP	PN	PC	PNC	R
UAL	237.871	199.652	11.436	26.783	1.198	234.795	193.238	14.665	26.893	-7.206	235.936	199.261	10.306	26.370	4.430
UCA	426.795	384.556	33.375	8.864	-3.276	411.849	364.243	44.198	3.409	-16.285	408.485	369.526	36.248	2.711	-1.282
UCO	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
UGR	659.989	511.088	62.679	86.222	-11.925	659.938	517.186	58.457	84.295	-2.192	683.622	528.785	70.131	84.707	3.956
UHU	230.036	201.643	13.962	14.431	-1.167	235.863	206.463	14.896	14.504	3.482	234.344	211.619	13.669	9.055	1.735
UNIA	25.575	22.513	1.985	1.077	73	23.498	20.009	2.434	1.055	-2.269	25.727	21.427	3.283	1.017	3.814
UJA	279.181	254.066	14.499	10.616	-3.698	272.293	237.485	24.527	10.281	-12.510	278.545	231.900	36.731	9.913	339
UMA	680.320	580.985	28.624	70.711	-28.327	632.723	531.481	30.878	70.364	-57.125	630.323	526.182	28.615	75.527	-16.411
UPO	292.697	248.780	13.286	30.632	-7.007	294.179	250.375	12.503	31.301	833	294.086	248.196	14.759	31.131	-4.842
USE	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	1.531.568	1.309.160	114.583	107.826	-31.449
TOTAL	**2.832.462**	**2.403.281**	**179.846**	**249.335**	**-54.129**	**2.765.139**	**2.320.479**	**202.558**	**242.103**	**-93.273**	**4.322.638**	**3.646.055**	**328.325**	**348.258**	**-39.710**

Fuente: Elaboración propia. Cuentas Anuales de las UPAS.

Cuadro nº25

TP Total Pasivo; PN Patrimonio neto; PC Pasivo Corriente; PNC Pasivo no corriente; R Resultados del ejercicio; S/D Sin Datos.